



Acuerdo No. 29/2018

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 15 establece que la Gerencia es el órgano ejecutivo y, en consecuencia, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, conforme a las disposiciones legales también debe llevar a la práctica las decisiones que la Junta Directiva adopte sobre la dirección general del Instituto según las instrucciones que ella le imparta.

Que para el registro y control contable de las obras de infraestructura finalizadas, se hace necesario que exista una Comisión Receptora y Liquidadora que se encargue de la recepción y liquidación de los proyectos de infraestructura institucional Finalizadas, para lo cual se deben dictar las directrices pertinentes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la conformación de una o varias **Comisiones de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas**, propiedad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Se autoriza que las Comisiones de **Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas** se nombren e integren a trabajar en jornada de trabajo completa, a efecto que el procedimiento a desarrollar se realice en el menor tiempo posible; a fin de que la dependencia que corresponda esté en la capacidad de actualizar la Cuenta Propiedad Planta y Equipo; debiendo la Comisión nombrada para cada obra, recopilar toda la documentación correspondiente a la obra, analizarla y gestionar ratificaciones o rectificaciones de documentos de ser necesario, suscribir actas, elaborar informes y gestionar solicitudes de registro y liquidación de obras con visto bueno de la autoridad superior de la unidad ejecutora de la obra y el Subgerente Administrativo.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE



Acuerdo No. 29/2018

ARTÍCULO 2. Delegar en el Subgerente de Planificación y Desarrollo, la facultad para designar tres (3) miembros por cada **Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas** para que se integre. Los designados deben ser trabajadores del Instituto, atendiendo la especificación que se establezca en la normativa y el o los procedimientos que se diseñen para la recepción y liquidación de obras finalizadas.

ARTÍCULO 3. El Subgerente de Planificación y Desarrollo, por escrito hará del conocimiento la designación a los miembros de cada Comisión e informará a la Gerencia.

ARTÍCULO 4. Para que cada **Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas**, funcione y desarrolle su trabajo; el Subgerente de Planificación y Desarrollo oportunamente deberá ubicar al recurso humano designado en una sede, en el espacio que disponga y facilitarles los insumos que sean necesarios para la gestión de su funcionamiento.

ARTÍCULO 5. En caso que alguno de los designados a integrar una **Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas**, sea trasladado, cancelado o renuncie a su puesto de trabajo, el Subgerente de Planificación y Desarrollo, deberá designar a una nueva persona para que lo sustituya e informar a la Gerencia; y éste asumirá inmediatamente las atribuciones y responsabilidades que le correspondan.

ARTÍCULO 6. El Subgerente Administrativo, debe brindar oportunamente apoyo a las Comisiones Receptoras y Liquidadoras de Obras Finalizadas que hayan sido designadas, en lo que le requieran o consideren necesario para el mejor cumplimiento del trabajo encomendado.

ARTÍCULO 7. Cada **Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas** designada, debe gestionar la solicitud de registro y liquidación contable por cada obra de infraestructura finalizada, con visto bueno de la autoridad superior de la unidad ejecutora de la obra y el Subgerente Administrativo.

En el caso de las obras ejecutadas por convenios con UNOPS, las Comisiones que designe la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, serán nombradas únicamente para ejecutar el proceso conforme a lo pactado en el convenio específico.

ARTÍCULO 8. Cada **Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas**, propiedad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tendrá las funciones y responsabilidades siguientes:

1. Atender la recepción y liquidación de "obras de infraestructura" del Instituto, ejecutadas de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del





Acuerdo No. 29/2018

Estado y su Reglamento; incluyendo proyectos pactados en convenios y ejecutados por UNOPS si fuere el caso, de acuerdo a la normativa que los regule.

2. Instruir a la Unidad Ejecutora que ejecutó la obra de infraestructura, los lineamientos y actividades generales que deben realizar para liquidar las obras de infraestructura finalizadas o proyectos constituidos para prestar servicios administrativos y de salud que el Departamento de Contabilidad aún los tiene registrados en la cuenta contable "Construcciones en Proceso" las que estén en funcionamiento o en condiciones de ser utilizados; orientándoles sobre la documentación que deben integrar en los expedientes base, que servirá para realizar la recepción y liquidación correspondiente, con el fin de regular y actualizar el patrimonio institucional.
3. Establecer a la Unidad Ejecutora, el plazo para entregar los expedientes base completos de cada obra Finalizadas que tenga a su cargo según cuenta contable.
4. Revisar, analizar los documentos que conformen los expedientes base de liquidación de obras Finalizadas, solicitar las ratificaciones o rectificaciones que procedan y sean necesarias.
5. Mantener estrecha comunicación con la Subgerencia de Planificación y Desarrollo y la Unidad Ejecutora de la obra de infraestructura que se está recibiendo y liquidando, a efecto de tener la apertura para investigar, despejar dudas, suscribir actas y estructurar informes que completen la liquidación final de la obra.
6. Aplicar y cumplir la normativa, así como el o los procedimientos diseñados para liquidación de obras Finalizadas que para el efecto elabore la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.
7. Resolver asuntos no previstos, relacionados con la liquidación de obras Finalizadas en condiciones de ser utilizadas y en funcionamiento, actuaciones que deberán hacer constar en actas administrativas y firmadas por todos los miembros de la comisión.
8. Realizar todas las gestiones pertinentes y los informes que sean necesarios para liquidar obras Finalizadas que se encuentren en la cuenta contable "Construcciones en Proceso" del Departamento de Contabilidad.
9. Asesorar y atender todos los requerimientos de información que soliciten las Subgerencias Administrativa, de Planificación y Desarrollo, Gerencia o Junta Directiva.





Acuerdo No. 29/2018

10. Llevar registro, control, archivo físico y electrónico de las actuaciones ejecutadas para liquidar cada obra de infraestructura.
11. Integrar por cada obra de infraestructura en la que intervengan, un expediente con toda la documentación de respaldo de la obra desde su inicio hasta la finalización, el acta de recepción y liquidación de la obra y el informe final de actuaciones con visto bueno del Subgerente de Planificación y Desarrollo y entregar a la Gerencia.

ARTÍCULO 9. El Departamento de Contabilidad es el responsable de llevar el registro y control contable de la cuenta "Construcciones en Proceso" y deberá realizar la agrupación correspondiente de obras Finalizadas o proyectos constituidos para prestar servicios administrativos y de salud, que aún se encuentren sin liquidar, conforme a la Unidad Ejecutora que las desarrolló, siendo la División de Mantenimiento del Departamento de Servicios de Apoyo, como ente superior jerárquico; el Departamento de Servicios de Apoyo como Unidad Ejecutora, ambas de la Subgerencia Administrativa y el Departamento de Infraestructura Institucional de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo. Las Unidades Ejecutoras son las responsables y deben disponer de la información centralizada que permita desarrollar el procedimiento de recepción y liquidación de cada obra que corresponda, para regular la cuenta y que los bienes pasen a formar parte del patrimonio institucional. Dicha información oportunamente deberá presentarse a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 10. Cada Unidad Ejecutora, previo a entregar los expedientes de liquidación para las **Comisiones de Recepción y Liquidación de Obras Finalizadas**, deben revisar y validar los datos consignados en cada documento y responderán por la calidad y oportuna información que integren de todo el proceso de ejecución de la obra que corresponda según los registros contables.

ARTÍCULO 11. Los Subgerentes Administrativo y de Planificación y Desarrollo, deberán presentar oportunamente los informes del avance de recepción y de liquidación de obra, por cada Comisión designada, en cualquiera de las fases del procedimiento que se diseñe para liquidar obras de infraestructura finalizadas y cuando el Gerente lo solicite.

ARTÍCULO 12. El Subgerente de Planificación y Desarrollo de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el apoyo correspondiente, elaborará los manuales de normas y procedimientos que establezcan y regulen el procedimiento de recepción y liquidación de obras Finalizadas a seguirse para finiquitar las obras que se encuentren en la cuenta "Construcciones en Proceso".





Acuerdo No. 29/2018

Asimismo, el que regule el proceso de obras de infraestructura ejecutadas por convenios con UNOPS.

ARTÍCULO 13. El cumplimiento y ejecución de la normativa que se establezca para la recepción y liquidación de obras de infraestructura y las que se hayan realizado por convenios con UNOPS, estará a cargo de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo cobra vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

DR. VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA
GERENTE

